

	discapacidad del Programa para la Equiparación de Oportunidades. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	
ARTÍCULO 12.	Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021, en el cual se reformó de forma integral el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	38
ARTÍCULO 13.	Modificación permanente de las características de la plaza CF0233 para apoyar las labores de supervisión de los grupos de trabajo de la Unidad de Seguridad y Vigilancia. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	40
ARTÍCULO 14.	Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	48
ARTÍCULO 15.	Solicitud de una estrategia de comunicación para la Comunidad Institucional, sobre las implicaciones de la aplicación de la “Regla fiscal” e integración de la “Comisión Especial de implicaciones por Regla fiscal”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	53
ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 16.	Informe de resultados del proceso de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva de los estudiantes, correspondiente al primer semestre de 2021. <i>(A cargo del Master Harold Blanco Leitón, Depto. de Gestión del Talento Humano)</i>	57
ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 17.	Temas de Asuntos Varios a. Reconocimiento a la cátedra de la Escuela de Física	65

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Sr. Esteban González Valverde y la Srta. Abigail Quesada. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano Moya y la señora

Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, en Heredia.

La señora María Estrada indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su residencia de estudio, ubicada en Cartago Centro.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez indica que, se encuentra en su casa de habitación en San Carlos.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez, justifica la ausencia del señor Isidro Álvarez, ya que se encuentra participando en la modalidad virtual del V Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, el señor Alcides Sánchez informó que se conectará dentro de un momento.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3232
3. Informe de Correspondencia
4. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, vencidos al 31 de agosto de 2021
5. Informes de Rectoría
6. Propuestas de Comisiones Permanentes
7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No.

21.847, No. 22.280, No. 22.006 (sustitutivo) y No. 21.948. *(A cargo de la Presidencia)*

9. Modificación del artículo 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Incorporación de una persona representante de la Unidad TEC Digital en la Comisión de consultas para temas específicos de accesibilidad y discapacidad del Programa para la Equiparación de Oportunidades. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021, en el cual se reformó de forma integral el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Modificación permanente de las características de la plaza CF0233 para apoyar las labores de supervisión de los grupos de trabajo de la Unidad de Seguridad y Vigilancia. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
15. Solicitud de una estrategia de comunicación para la Comunidad Institucional, sobre las implicaciones de la aplicación de la “Regla fiscal” e integración de la “Comisión Especial de implicaciones por Regla fiscal”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

16. Informe de resultados del proceso de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva de los estudiantes, correspondiente al primer semestre de 2021. *(A cargo del Master Harold Blanco Leitón, Depto. de Gestión del Talento Humano)*

ASUNTOS VARIOS

17. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3232

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3232 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **CIHS-011-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la

Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, en el cual remite solicitud de modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 7, del 25 de agosto de 2021, sobre la modificación de los artículos 20 y 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia. Dicha propuesta se fundamenta en que en la redacción del artículo 24 se omitió incluir a las personas integrantes de la VIESA y de la AFITEC. (SCI-1402-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

- 2. VAD-347-2021** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual como complemento al oficio VAD-333-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, referente a la solicitud de colaboración para completar información en el instrumento denominado “Enfoque Técnico” del proyecto “Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas”, se entrega la evidencia correspondiente al apartado 3. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar. Dicha evidencia se encuentra en el mismo enlace de la carpeta de OneDrive remitido con el oficio citado. (SCI-1417-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

- 3. CNR-381-2021**, Nota con fecha de recibida 02 de setiembre de 2021, suscrita por el Lic. José Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigida a la Sra. Maribelle Quirós Jara, Coordinadora de la Comisión de Directoras de Comunicación, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la Licda. Vanessa Solano Agüero, Comunicadora Institucional, OPES; en el cual para los efectos que proceden, se hace envío oficial del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en la Sesión No. 31-2021, celebrada el 31 de agosto de 2021, en el cual se acuerda trasladar el oficio SCI-836-2021, del 26 de agosto de 2021, “Pronunciamiento sobre el Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, que se tramita en el Expediente Legislativo N° 21.336, a partir del fallo N° 2021-17098 de la Sala Constitucional”, a la Comisión de Directoras de Comunicación para que se considere en las actividades y acciones de la campaña de divulgación. (SCI-1440-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

- 4. AL-DCLEAMB-004-2021**, Nota con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.201 “EXPEDIENTE N° 22201 “LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS” (SCI-1394-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Carrera de Ingeniería Ambiental, a GASEL, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronomía y a la Escuela de Agronegocios.

5. **AL-490-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-809-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”, Expediente No. 22.221”. (SCI-1395-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

6. **AL-492-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-815-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de junio de 2019”, Expediente No. 22.340. (SCI-1396-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

7. **AL-493-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-817-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, Expediente No. 22.470” (SCI-1397-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **AL-495-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-813-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Reforma integral a la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, Ley N.º 8239 de 2 abril de 2002”, Expediente No. 22.312”. (SCI-1398-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. **AL-496-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-811-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 18, 19 y 20 y adición de un artículo 20 bis a la Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, No. 6867 de 25 de abril de 1983 Ley para actualizar la regulación sobre licencias obligatorias en beneficio de la salud pública”, Expediente No. 22.306” (SCI-1399-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. **R-774-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 18, del 30 de junio de 2021. Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías

de información y comunicación, remite la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR. (SCI-1403-08-2021)

Firma digital

Se toma nota.

11. R-780-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual comunica la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3218, Artículo 8, del 26 de mayo de 2021. Modificación del Transitorio IV del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; además señala que, considera importante indicar que se están realizando las gestiones necesarias para dotar del recurso humano idóneo, para la Unidad Especializada en investigación contra acoso laboral (UEIAL), a fin de que inicie labores lo antes posible. (SCI-1405-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

12. CPEDA-026-2021, Nota con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrita por la Sra. Josephine Amador Gamboa, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21.775 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)" (SCI-1394-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Clínica de Atención Integral en Salud, al DEVESA, a la Comisión Institucional de Salud Integral y al Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

13. CIM-154-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Óscar Chaverri Quirós, Director de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-784-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de "Ley para el Desarrollo Social mediante la Regulación de la Actividad Minera Metálica", Expediente No. 21.584. (SCI-1380-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. ESC-121-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-784-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de "Ley para la Protección de la imagen y la dignidad de las mujeres en la publicidad comercial (reforma integral de la Ley No. 5811 del 10 de octubre del año 1975)", Expediente No. 22.505. (SCI-1380-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

15. FIS-127-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Gerardo Lacy Mora, Director de la Escuela de Física, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual transcribe el comunicado de acuerdo del Consejo de Escuela de Física, tomado en la Sesión No. 16.2021, Artículo 2, sobre la Propuesta de modificación del

Reglamento del Consejo de Escuela de Física, lo anterior en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional, No. 3217, Artículo 9, del 20 de mayo de 2021: "Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia". (SCI-1422-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

16. AL-502-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-758-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de "Ley para Tutelar la objeción de Conciencia e Ideario", Expediente No. 22.006. (SCI-1424-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

17. AL-505-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-685-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley "Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), Expediente No. 21.847 (SCI-1425-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

18. DFC-1269-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-786-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley "Reforma del Artículo 52, Inciso c, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558 del 3 de noviembre de 1995 y sus reformas", Expediente No. 21.948. (SCI-1428-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

19. DFC-1270-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-780-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de "Ley del Programa Nacional de crédito y tasas preferenciales para la mujer Rural (CRETAMUJER)" Expediente No 21.290. (SCI-1429-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

20. RR-202-2021, Resolución de Rectoría, con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrita por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector dirigido a la Sra. Zeneida Rojas Calvo, Secretaria de Actas del Consejo Institucional, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y al Departamento de Gestión del Talento Humano, en la cual Resuelve: "Autorizar licencia con goce de salario, en el período que comprende del 02 al 16 de setiembre del 2021, ambos días inclusive, para la señora Zeneida Rojas Calvo, Secretaria del Consejo Institucional, por motivo de la situación de salud que atraviesa su madre Víría Rosa Calvo Pérez, quien fue operada el día 31 de agosto del 2021 de su ojo derecho de una Facoemulsificación y aspiración de catarata, por lo que el médico estimo el proceso de recuperación en un

mes, durante el cual requiere de cuidados en su recuperación al ser adulta mayor, lo anterior fundamentado en el artículo 15 del Reglamento de Licencias con Goce de Salario y sin Goce de Salario. (SCI-1430-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

21. OCM-132-2021 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-784-2021, remite el criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto “Ley para la Protección de la imagen y la dignidad de las mujeres en la publicidad comercial (reforma integral de la Ley No. 5811 del 10 de octubre del año 1975)”, Expediente No. 22.505. (SCI-1432-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

22. AL-CPOECO-1358-2021, Nota con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas V, de la Comisión Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO (SCI-1433-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Agronegocios, a la Clínica de Atención Integral en Salud y al DEVESA.

23. DEVESA-275-2021 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-784-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la organización para la cooperación y desarrollo económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica”, Expediente No. 22.280. (SCI-1452-08-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

24. SCI-854-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Máster Ruth Pérez Cortés, Coordinadora de la Unidad de Tesorería, en el cual en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del ITCR, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley No. 7138, y con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2858 Artículo 10, del 26 de febrero de 2014, relacionados con el pago de Dietas a los Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Consejo Institucional, incluye cuadro con el detalle, según corresponde a su participación en las sesiones de ese Órgano. El reporte incluye las sesiones ordinarias realizadas en el mes de agosto de 2021. (SCI-1400-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-850-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc. Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención a lo conversado durante la audiencia "Citas para entrega de solicitud de paso de categoría de la Comisión de Carrera de Evaluación Profesional", cita entre otros aspectos, que se evidenció la necesidad de ejecutar acciones para resolver la situación actual que se enfrenta en la dinámica de programación de recepción y atención de solicitudes y recursos planteados por las personas interesadas. Por lo anterior, se estima conveniente reiterar que la Comisión queda a disposición para colaborar en lo que dentro de sus competencias corresponda, y se solicita, respetuosamente, se mantenga informadas a las Comisiones de las acciones tomadas, así como de los resultados obtenidos. (SCI-1404-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-851-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión, en reunión No. 936-2021, del 26 de agosto del 2021, conoció el oficio COMTT-021-2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, donde reitera que la modificación al Reglamento de Teletrabajo que se remitió al señor Rector, mediante el oficio COMTT-17-2021 de fecha 14 de junio de 2021, contempla lo solicitado en el oficio SCI-583-2021, con lo cual dan por atendido dicho documento. Por lo anterior, se decidió consultar por el estado en que se encuentra la modificación al citado Reglamento. (SCI-1404-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-852-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 936-2021, del 26 de agosto del 2021, conoció el oficio R-730-2021, en el cual remite el Consolidado preliminar de metas PAO 2022. Producto de la revisión se realizaron observaciones, mismas que se remiten para la atención correspondiente. (SCI-1405-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-853-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Kendy Chacón Viquez, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión, en reunión No. 936-2021 del 26 de agosto del 2021, conoció el oficio JRL-32-2021, referido a la solicitud de audiencia a los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, para finiquitar el tema en relación al artículo 5 del Reglamento de Concursos de Antecedentes. Por lo anterior, se informa que la citada audiencia se ha mantenido

como uno de los temas pendientes de la Comisión, por lo que una vez que se programe se les notificará. (SCI-1405-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. R-779-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAU Lorena Somarribas Meza, Auditora, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al AUDI-AD-013-2020 “Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos” y en seguimiento al cronograma de trabajo para la atención de la advertencia se indica que el proceso para analizar los riesgos del Plan Estratégico Institucional se realizará en el mes de noviembre del presente año, ya que el Plan Estratégico aún se encuentra en etapa de formulación, en el oficio adjunto OPI-264-2021 se detalla el modelo y metodología de gestión de riesgos que se utilizará. (SCI-1405-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-868-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3232, artículo 3, incisos 4, 7, 8 y 54, del 01 de setiembre de 2021. (SCI-1421-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-866-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3232, artículo 3, incisos 1 y 54, del 01 de setiembre de 2021. (SCI-1419-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-867-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3232, artículo 3, inciso 54, del 01 de setiembre de 2021. (SCI-1420-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-855-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, en el cual se da respuesta al oficio CIHS-11-2021, referido a la solicitud de modificación del acuerdo de la Sesión 3231, Artículo 7, del 25 de agosto de 2021. (SCI-1426-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-856-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, en el cual se da respuesta al oficio CIHS-003-2021, sobre la solicitud de interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia. (SCI-1427-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-858-2021 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, en el cual remite consulta a la Rectoría, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, sobre la propuesta para dar atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 8, del 25 de agosto de 2021. "Incorporación de un artículo en el "Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC" para normar el pago del Coordinador General y una definición de "personal operativo". (SCI-1435-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-860-2021 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigida a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se solicita proporcionar el detalle (nombre de la Unidad y porcentaje de plaza utilizado para ejercer las funciones) de las Coordinaciones de Unidades que actualmente, para ejercer las funciones del puesto, se destine algún porcentaje de plaza (0 a 100%); sean estas Unidades de Departamentos Académicos o de Apoyo a la Academia. (SCI-1437-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-857-2021 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigida al Sr. Saúl Peraza Juárez, Presidente de la Asociación de Estudiantes MATEC, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Representante Estudiantil en el Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Representante Estudiantil en el Consejo Institucional, en el cual da respuesta a los planteamientos del oficio AEMATEC PRES-068-2021. Además señala que lo consultado en el precitado oficio no es un tema de mero trámite, sino que requiere de la elaboración de una propuesta de dictamen, lo que ha demandado tiempo en su formulación y que debe ser sometido al conocimiento y discusión de la Comisión en pleno lo que no permite establecer una fecha específica para la aprobación de la respuesta definitiva. (SCI-1434-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-859-2021 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigida a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, en el cual remite consulta sobre la propuesta para Autorizar a la Administración para que pueda organizar procesos docentes en el periodo de cursos de verano para completar cursos inconclusos de periodos ordinarios por razones de fuerza mayor o impartir cursos de los planes de estudio para atenuar las consecuencias derivadas de eventos de fuerza mayor e integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral de los "Lineamientos de los cursos de verano" . (SCI-1436-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-875-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigida a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de administración y al Consejo Institucional, en el cual en atención el oficio DFC-1229-2021, donde se presenta el Informe de Congruencia entre Presupuesto y Contabilidad al mes de junio 2021, indica que la Comisión da por recibida la información no obstante, se consideró conveniente indicar que conforme la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.19, este informe debe ser remitido a la Contraloría General de la República de forma complementaria con la Liquidación Presupuestaria del periodo respectivo. Adicionalmente, se insta a continuar los esfuerzos para dar cumplimiento a las acciones contenidas en los planes remediales aprobados por el Consejo Institucional, para atender los hallazgos de las Auditorías Externas, sobre las diferencias por conciliar. (SCI-1438-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-876-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Lic. Katty Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite una serie de consultas relacionadas con el Sistema Integrado de Compras Públicas, (SICOP), las cuales se considera que son elementos puntuales que pueden generar nulidad. En caso de requerir mayor ampliación de las consultas planteadas, se puede contactar directamente al Dr. Rony Rodríguez B., miembro de esta Comisión. (SCI-1439-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-877-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión en reunión No. 937-2021, del 02 de setiembre del 2021, retomó el oficio R-1229-2020, referente al Plan Remedial Integral, en las áreas cubiertas por las Auditorías Externas de los años 2015, 2016 y 2017, según el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 13, del 28 de noviembre de 2018. De acuerdo a la revisión de la propuesta del plan de trabajo para la implementación, mismo que fue remitido mediante

el oficio VAD-512-2020, se remiten algunos señalamientos que la Comisión consideró relevante indicar. (SCI-1441-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-878-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la MAU Lorena Somarribas Meza, Auditora, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado y al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión conoció el oficio R-779-2021, referente al AUDI-AD-013-2020 “Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos” y en seguimiento al cronograma de trabajo para la atención de la advertencia se indica que el proceso para analizar los riesgos del Plan Estratégico Institucional se realizará en el mes de noviembre del presente año, ya que el Plan Estratégico aún se encuentra en etapa de formulación, en el oficio adjunto OPI-264-2021. La Comisión dispuso dar por conocido lo expuesto sobre la nueva fecha propuesta para el cumplimiento del plan de trabajo y se agradece el seguimiento respectivo de la Auditoría Interna. (SCI-1442-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-879-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al AUDI-103-2021, donde se remiten los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2022, y a lo conversado en la audiencia con la Máster Adriana Rodríguez Zeledón y la Dra. Deyanira Meza Cascante, remite algunas consultas, en atención al aumento en la partida de capacitación para participar en el Congreso. (SCI-1443-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-880-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, y al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión analizó la solicitud de reconversión de la plaza CF0233 de Oficial de Seguridad 1 categoría 7 a Oficial de Seguridad 3 categoría 13 indefinida, remitida mediante el oficio R-755-2021, y se dispuso solicitar ampliación del criterio emitido por el Departamento a su cargo, con el objetivo de contar con la estimación de los efectos de la transformación de la plaza al menos para el año 2022, dado que la modificación solicitada es permanente. (SCI-1444-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-881-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que en reunión de la Comisión No. 937-2021, del 02 de setiembre del 2021, sostuvo audiencia para la exposición de la Propuesta de

Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, remitida mediante el oficio R-712-2021. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la II Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, la Comisión considera necesario otorgar audiencia por 10 días a la Asociación de Funcionarios (AFITEC) para que se refiera a la propuesta indicada (adjunta a este oficio), con el fin de contar con sus criterios y tomarlos como insumo en el proceso. De igual manera se le invita a la sesión de la Comisión del día jueves 23 de setiembre a las 9:30 a.m. para discutir al respecto. (SCI-1445-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-882-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que en reunión de la Comisión No. 937-2021, del 02 de setiembre del 2021, sostuvo audiencia para la exposición de la Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, remitida mediante el oficio R-712-2021. De acuerdo a la revisión de misma, se nota la ausencia del criterio de la Asesoría Legal, por lo que se dispuso solicitar el criterio respectivo. Se agradece considerar, además de lo que la oficina a su cargo estime conveniente, el análisis de los elementos objetivos que confirmen el planteamiento de un posible trato discriminatorio, así como la legalidad y los riesgos para la Institución de la figura de indemnización o liquidación prevista, ante una posible derogatoria del reglamento en cuestión. (SCI-1446-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-883-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que en reunión de la Comisión No. 937-2021, del 02 de setiembre del 2021, sostuvo audiencia para la exposición de la Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, remitida mediante el oficio R-712-2021. De la revisión de la propuesta se nota la ausencia del criterio del Departamento de Gestión del Talento Humano, por lo que se dispuso solicitar el criterio técnico respectivo, se agradece considerar en este la identificación y valoración de los efectos de una posible derogatoria del reglamento en cuestión en los diferentes subsistemas de la gestión del talento humano del Campus Tecnológico de San Carlos. (SCI-1447-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-884-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el servicio de asesoría respecto a la propuesta de reforma normativa recibida en el memorando R-616-2021 del 30 de junio de 2021 (VAD-262-2021 adjunto), sobre la modificación de los artículos 5, 8, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, y 45 del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1448-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

49. EE-404-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Licda. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la M.B.A Madeline Campos Valerín, Colaboradora de la Vicerrectoría de Docencia, a la Licda. Maribel Rodríguez Zeledón, Colaboradora de la Escuela de Ingeniería Electrónica, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención a al oficio ViDa-496-2021, reitera que los 39 activos que indica que están en custodia de esa Escuela y no se encuentran localizables, muchos fueron identificados y encontrados en otras dependencias, otros no se encuentran localizables desde hace más de seis años según consta en el oficio DFC 1579-2014; lo cual fue informado oportunamente al señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, mediante oficio EE-187-2021. Además informa sobre las acciones que continuaron realizando en el proceso de búsqueda de los activos. (SCI-1451-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

50. DFC-1229-2021 Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrectoría de Administración, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3100, Artículo 8, del 05 de diciembre de 2018, sobre el Plan integral que atiende los hallazgos y recomendaciones de las Auditorías Externas a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, específicamente el Hallazgo 2 de la Liquidación Presupuestaria, adjunta el informe de avance correspondiente al 30 de junio del 2021; mismo que presenta los análisis y modificaciones a las metodologías para realizar la Congruencia entre Presupuesto-Contabilidad y su mejoramiento. (SCI-1401-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

51. OI-168-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual indica que a la fecha no fue posible cumplir con el compromiso para la entrega de los Planes Maestros 2021-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón. Resume una serie de dudas y solicitudes que surgieron a la hora de ser expuestos ante las instancias involucradas. Por lo que solicita una prórroga al 30 de junio del año 2022, para hacer los ajustes necesarios. Se adjunta Formulario de Solicitud correspondiente. (SCI-1410-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

52. GTH-650-2021 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Señor Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-748-2021, donde se solicitan

procedimientos, metodologías o documentos utilizados para la certificación del requisito establecido en el inciso g, del artículo 15 del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite el procedimiento respectivo e informa que no existen metodologías o documentos adicionales en esa materia. (SCI-1415-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

53. VIE-315-2021 Memorando con fecha de recibido 1 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, con copia al M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual, con el propósito de que sea conocida en el Consejo de Rectoría, remite la propuesta de acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 17, del 30 de junio de 2021. (SCI-1337-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

54. VAD-355-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración. con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a los Miembros del Consejo Institucional y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aproveccionamiento, en el cual para análisis de la Comisión de Planificación y Administración y posterior aprobación del Consejo Institucional, adjunta Informe de la Licitación Pública No. 2021 LN-000001-0006300002 Mejoras y Modificaciones eléctricas edificios Campus Tecnológico Local San Carlos, según oficio AP-768-2021 (se anexa). (SCI-1418-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

55. R-786-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual en solicita la corrección de la solicitud de reconversión de la plaza CF0233, remitida mediante el oficio R-755-2021, para que se lea: "Dar trámite para reconversión permanente de la plaza CF0233, de Oficial de Seguridad 1 (indefinida) a Oficial de Seguridad 3 (indefinida) a partir del 01 de octubre, en una jornada 100%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-1423-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

56. R-789-2021 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención a lo solicitado en oficio GTH-648-

2021 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite La modificación del uso de las plazas del Programa de Evaluación del Desempeño CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266 de Asistente de Administración 2, jornada 100% y de 2 meses cada una, para apoyar el proceso de evaluación del desempeño docente, a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 21 de diciembre 2021 (SCI-1431-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

57. ViDa-533-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, en el cual en atención a los oficios SCI-858-2021 y SCI-859-2021, recibidos mediante correo electrónico el 2 de setiembre de 2021, a las 17:45 y 18:02 horas, le informo que se estarán atendiendo el miércoles 22 de setiembre en la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia. Lo anterior por cuanto el 8 y 15 de setiembre ya se convocó a sesiones extraordinarias, con temas ya específicos, que no es posible trasladar y no es viable atender la solicitud, pues no se dispone de suficiente tiempo. En razón de lo anterior le solicito considerar prórroga del plazo establecido para la respuesta del Consejo de Docencia. (SCI-1449-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

58. DATIC-505-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y al Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-849-2021, detalla las razones técnicas que impiden que el SIPAO pueda adaptarse a la nueva estructura programática. Concluye que antes de iniciar de nuevo con un proceso de desarrollo para el SIPAO, es conveniente realizar una evaluación y revisión de los procesos asociados al PAO, ya que la inversión que se había realizado es bastante alta como para volver a realizar un retrabajo de automatización de un proceso, que no se tiene claro si en un futuro cercano volverá a modificarse. (SCI-1450-08-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

59. SCI-892-2021 Memorando con fecha de recibido 7 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de modificación de los artículos 17 (inciso 11) y 26 del Reglamento del Consejo Institucional, para ampliar las competencias de las Comisiones Permanentes en la resolución de prórrogas de plazo para la atención de acuerdos del Consejo Institucional. (SCI-1448-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

NOTA: Se conecta el señor Alcides Sánchez a las 7:53 a.m., e indica que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Barva de Heredia.

ARTÍCULO 4. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, vencidos al 31 de agosto de 2021

La señora Ana Damaris Quesada presenta el seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional vencidos al 31 de agosto de 2021:

Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 13, del 18 de diciembre de 2019. Aprobación de la Guía para la elaboración de Planes Maestros de Campus Tecnológicos y Centros Académicos y solicitud de elaboración de los siguientes Planes Maestros: Campus Tecnológico Local de San Carlos, Campus Tecnológico Local de San José y Centro Académico de Limón

La señora Ana Damaris Quesada, indica que este acuerdo venció el 30 de agosto de 2021; añade que, en el Informe de Correspondencia preparado para la presente sesión se registró el oficio OI-168-2021, mediante el cual se solicita una prórroga al 30 de junio de 2022, para la presentación del producto solicitado en el acuerdo. Señala que, este acuerdo se mantendrá en el informe de acuerdos vencidos, hasta tanto la Comisión de Planificación y Administración analice la solicitud y emita una respuesta.

Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

La señora Ana Damaris Quesada informa que, este acuerdo se mantiene como vencido, a la espera de la justificación por parte de la Administración.

Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 17, del 30 de junio de 2021. Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica

- d. Solicitar a la Administración, la atención del inciso 2 del oficio SCI-612-2021 remitido por la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a la estimación de ingresos y las acciones para procurar la sostenibilidad de la Editorial Tecnológica, a más tardar el 31 de agosto de 2021.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en el Informe de correspondencia que se preparó para la presente sesión se registra el oficio VIE-315-2021, el cual está siendo revisado por parte de la Administración.

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

1. Ley Marco de Empleo Público

- No hay novedades en el trámite legislativo.

2. Aplicación de la Regla Fiscal para el 2022

- Por recomendación de algunos señores diputados y señoras diputadas, la propuesta para incluir un inciso d en el artículo 6, Título IV, de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, para exonerar de la aplicación de la Regla Fiscal a las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas, ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil será impulsada internamente por el señor José María Villalta y la señora Paola Vega son los padrinos de esta reforma.

3. FEES 2022

- El FEES 2022 se incorporó de acuerdo a lo negociado en la Comisión de Enlace. La discusión del Presupuesto Ordinario 2022 de la República no ha iniciado.

4. Iniciativa del CONARE para que los estudiantes de las UP sean considerados en el programa Hogares Conectados.

- Después de varias reuniones con personeros de FONATEL, hay buenas posibilidades de que este beneficio aplique a nuestros estudiantes. El objetivo es que las recomendaciones de las dependencias universitarias sean aceptadas como válidas de acuerdo a la normativa aplicable.

5. Visita de candidatos a la Presidencia de la República

- Es importante respetar el protocolo para atender las visitas de los candidatos a la Presidencia de la República. Se hace un llamado a las diferentes jefaturas, para que coordinen con la Rectoría, la visita a los Campus y Centros, de personas con aspiraciones políticas. Por transparencia se debe asegurar el mismo trato a todos los candidatos.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.847, No. 22.280, No. 22.006 (sustitutivo) y No. 21.948

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.847, No. 22.280, No. 22.006 (sustitutivo) y No. 21.948"; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
"Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector

de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.847, No. 22.280, No. 22.006 (sustitutivo) y No. 21.948.

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.847	"Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)"	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Nuestra universidad es una institución autónoma, por lo que, al analizar las normas referidas anteriormente, se desprende la clara intención de absorber esta autonomía y "ponernos en la órbita del Poder Ejecutivo y su jerarquía" con estas normas y así violenta la autonomía de esta Universidad. Cabe recalcar que el ITCR cuenta con la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, que tiene como objetivo dar seguimiento al cumplimiento de la Ley 7.600 y, más recientemente, de la Ley 8.661, en el tema de accesibilidad para estudiantes y funcionarios de la institución en las siguientes áreas: laboral, física, información, trabajo y educación. Ello fue así en uso de sus facultades administrativas (darse organización propia), conferidas por la autonomía otorgada a las casas de educación superior estatales".</p> <p><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></p> <p>"Conclusión Finalmente, después de la lectura minuciosa del expediente N.º 21.847 y tomando en cuenta la</p>

			<p>coyuntura actual del país, en donde la discusión por el alcance de la autonomía de las instituciones del Estado costarricense está sobre la mesa, el criterio de ley sobre el proyecto “CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD)” es negativo, pues aunque las pretensiones del proyecto se especulan con fines inclusivos, los alcances que se pretenden con el proyecto pueden lesionar la autonomía de las instituciones del Estado costarricense que están resguardadas por la legislación vigente. La defensa de los Derechos Humanos, en este caso, de las personas con discapacidad debe darse en el marco de la legalidad del Estado de Derecho, y las funciones vigilantes y fiscalizadoras que el proyecto pretende otorgar a Conapdis son peligrosas y atentan con la autodeterminación de las instituciones autónomas y semiautónomas”.</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC)</u></p> <p>“EN RESUMEN Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por las razones esgrimidas, recomienda la modificación generada en el presente proyecto de ley. Por lo anterior considera esta Asociación sindical que lo pertinente es que el Proyecto en cuestión sea debidamente aprobado por el Plenario Legislativo”.</p> <p><u>Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA)</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo Se apoya el proyecto de ley”.</p>
--	--	--	--

Comisión Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.280	“Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p>

	<p>organización para la cooperación y desarrollo económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica”</p>		<p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Maestría Ingeniería en Dispositivos Médicos</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo Apoyo el proyecto, principalmente en lo que respecta a equipo y material biomédico, que es el área de mi especialización. Me abstengo de emitir criterio respecto a medicamentos, suplementos, cosméticos y alimentos”.</p> <p><u>Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo. Sí estamos de acuerdo en el Proyecto y lo consideramos oportuno para agilizar el proceso y atraer nuevos comercios”.</p>
--	---	--	---

Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.006	“Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, (texto sustitutivo)	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Teniendo un panorama más amplio, podemos afirmar, sin duda alguna, que compromete la autonomía universitaria el proyecto de ley bajo escrutinio, toda vez que la educación pública no</p>

		<p>es considerada servicio esencial del Estado, y por tanto no es cubierta por el artículo 5 del proyecto, pues aunque el encabezado textualmente dice “<i>Garantía de derechos fundamentales ante el ejercicio de la objeción de conciencia e ideario en servicios esenciales</i>”, el texto del artículo (la norma) habla de derechos fundamentales violentados al ejercer únicamente servicios fundamentales (que no incluyen a la educación)”.</p> <p><u>Oficina de Equidad de Género</u></p> <p><u>Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</u></p> <p>“Si bien reconocemos la importancia de regular el derecho a la objeción de conciencia, no apoyamos la propuesta legislativa, tal y como está redactada. Consideramos que la propuesta se redactó con el fin único de tutelar los derechos de los objetores de conciencia, pues carece de normas que garanticen una protección adecuada de los derechos fundamentales de terceros. Además, no apoyamos la incorporación del llamado derecho a la objeción de ideario, que se desarrolla en la propuesta, pues, consideramos que las personas jurídicas no son titulares de libertad de conciencia, sino que este es un derecho exclusivo de las personas físicas”.</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC)</u></p> <p>“EN RESUMEN Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, no apoya el proyecto de ley traído en consulta.”</p> <p><u>Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual</u></p> <p><u>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</u></p> <p>A pesar de que reconocemos la importancia de la objeción de conciencia, no apoyamos la propuesta de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario” expediente 22006, tal y como la misma está redactada. Consideramos que se formuló con el objetivo de</p>
--	--	---

		<p>proteger los derechos de los objetores de conciencia únicamente y que carece de garantías y normas que garanticen una adecuada protección de los derechos fundamentales, civiles y humanos de terceras personas.</p> <p>Finalmente consideramos que dicha propuesta no debería aplicar a personas jurídicas ya que éstas no son titulares de objeción de conciencia, siendo este más bien un derecho que pertenece exclusivamente a las personas físicas”.</p>
--	--	---

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.948	<p>“Reforma del artículo 52, inciso c), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley N° 7558 del 4 de noviembre de 1995 y sus reformas”</p>	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p>“1. El Departamento avala la reforma del artículo 52, dado el riesgo que se presenta, la medida debe ser utilizada únicamente en casos de excepción tal y como lo indica la reforma en momentos de tensión sistemática en el mercado financiero con altos niveles de incertidumbre apegado a establecer los límites necesarios para dicha intervención del BCCR, no obstante, estos límites no deben ser monetarios ni porcentuales ya que podrían ser contraproducentes.</p> <p>2. En revisión de los reglamentos internos, normativa y procedimientos relativos a la</p>

		<p>funcionabilidad dentro del ITCR para realizar inversiones; el proyecto de ley expediente No. 21948, no tiene afectación actual para el ITCR en las inversiones que se tienen actualmente.</p> <p>3. Ante lo anterior, se considera no hay ningún impedimento en apoyar el proyecto de ley “Reforma del Artículo 52, inciso c), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley N° 7558 del 4 de noviembre de 1995 y sus reformas”, Expediente No. 21.948”.</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC)</u></p> <p>“EN RESUMEN Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por las razones esgrimidas, recomienda la modificación generada en el presente proyecto de ley. Por lo anterior considera esta Asociación sindical que lo pertinente es que el Proyecto en cuestión sea debidamente aprobado por el Plenario Legislativo”.</p>
--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 9. Modificación del artículo 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 7, del 25 de agosto de 2021, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

“ ...

- a. *Modificar los artículos 20 y 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 20: Conformación de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS)

La Comisión Institucional estará integrada de la siguiente manera:

- a. *Dos personas representantes del Departamento de Gestión del Talento Humano designadas por la Dirección de esa dependencia.*
- b. *Dos personas representantes de los funcionarios, designadas por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).*
- c. *Dos personas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), designadas por quien ejerza la jefatura de esa Vicerrectoría.*
- d. *Dos personas profesionales en psicología, designadas por la Dirección del Departamento de Orientación y Psicología, que podrá formar parte de cualquier Departamento Institucional.*
- e. *Dos personas representantes estudiantiles designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- f. *Dos personas representantes de la Oficina de Equidad de Género, designadas por quien ejerza la Coordinación de esa Oficina.*

La representación se nombra por un período de tres años, prorrogables por períodos adicionales, a excepción de quién represente a la AFITEC y a la FEITEC.

La Comisión designará una Presidencia entre sus integrantes, por un período de dos años.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán poseer formación probada en Género y Hostigamiento Sexual o integrarse en un proceso de capacitación en un período máximo de tres meses, posteriores a su nombramiento.

Estas personas no deben tener denuncias o haber sido sancionadas por Violencia de Género y en particular por Hostigamiento Sexual.

La Comisión podrá continuar sesionando válidamente aunque falte el nombramiento de algunas personas integrantes, siempre que estén designadas más de la mitad del total. Las dependencias que no designen oportunamente a sus representantes mantienen la responsabilidad de hacerlo.

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

Las personas integrantes de la CIHS, que representan a los departamentos de Gestión del Talento Humano y departamento de Orientación y Psicología, y de la Oficina de Equidad de Género recibirán un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse según la cantidad de horas requeridas para atender las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21. Asignación que se verá limitada por los tiempos completos asignados a la CIHS.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio CIHS-11-2021, suscrito por Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CIHS); en el cual indica que, en la redacción del artículo 24 se omitió incluir a las personas integrantes de la VIESA y de la AFITEC, por lo que solicita la modificación citada anteriormente

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión No. 344-2021, realizada el martes 31 de agosto de 2021, el oficio CIHS-11-2021, y se dispuso dar respuesta a la Funcionaria y Presidente Jara Vega, en los siguientes términos:

- ✓ La propuesta que sirvió de base al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 7, del 25 de agosto de 2021, omitió considerar a las personas representantes de la VIESA, entre las cubiertas por el artículo 24, situación que lamentablemente no fue detectada ni por las instancias consultadas, ni en el trámite de discusión y votación en el Consejo Institucional. No obstante, no existían, ni existen razones para no haberlas considerados en la propuesta inicial; y, por tanto, lo que ocurrió fue un error material al omitirlas.
 - ✓ En el caso de los representantes de AFITEC se valoró que no existe asidero legal para asignar tiempo en su carga laboral, para el ejercicio de la representación sindical, pues su participación se debe enmarcar en lo dispuesto en licencia sindical por la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.
 - ✓ En el caso de las personas representantes de la VIESA corresponde, efectivamente, ajustarlo a las condiciones acordadas para la representación del Departamento de Gestión del Talento Humano, de la Oficina de Equidad de Género y del Departamento de Orientación y Psicología, lo que requiere de la aprobación de una reforma del artículo 24 por parte del Consejo Institucional.
2. La omisión de la referencia de las personas representantes de la VIESA en el artículo 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según la reforma aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 7, del 25 de agosto de 2021, se debe, de acuerdo con lo analizado y señalado por la Comisión de Estatuto Orgánico, a un error material en el trámite de redacción, revisión y discusión de la propuesta correspondiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 24 del “Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 24: Tiempo asignado para las personas integrantes de la CIHS y Comisiones Investigadoras

Las personas integrantes de la CIHS, que representan a los departamentos de Gestión del Talento Humano y departamento de Orientación y Psicología, de la Oficina de Equidad de Género y de VIESA, recibirán un nombramiento de al menos un quinto de jornada de tiempo completo, para dedicarse según la cantidad de horas requeridas para atender las funciones asignadas por este Reglamento, detalladas en el Artículo 21. Asignación que se verá limitada por los tiempos completos asignados a la CIHS.

En los casos en que se deban conformar Comisiones Investigadoras, su atención implicará la asignación de una jornada adicional hasta por 6 horas semanales, las cuales podrán ser asumidas bajo la figura de recargo, cuando no se cuente con tiempo disponible, asignado en la jornada ordinaria de las personas que conformen cada Comisión Investigadora.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas

desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: El señor Luis Paulino Méndez solicita que quede en actas, que de ahora en adelante, cuando se trate de creación de plazas, debe de contarse con el criterio de la Oficina de Planificación y del Departamento de Gestión del Talento Humano, para garantizar la sostenibilidad.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 10. Traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
"1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR."
2. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en el artículo 3:
"Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad
La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda." (El resaltado es proveído)
3. El Estatuto Orgánico, define las Áreas Académicas en su artículo 49, tal y como sigue:
"Artículo 49 Definición de área académica
Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador." (El resaltado es proveído)
4. En la Sesión Ordinaria No. 2615, artículo 14, del 25 de junio del 2009, el Consejo Institucional acordó:

“a. Crear el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.

b. Adscribir esta Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) a la Vicerrectoría de Docencia, como unidad, categoría cuatro.

...”

5. El Estatuto Orgánico dispone sobre la creación, modificación o eliminación de las Áreas Académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes o bien áreas académicas encargadas de programas de posgrado, lo siguiente:

...”

Artículo 33

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

...”

b. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

...”

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

...”

4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.

...”

6. El Consejo de Área del DOCINADE, acordó en la sesión 2, artículo 6 (acuerdo comunicado en el oficio DNCD-018-2021 del 19 de febrero de 2021), lo siguiente:

“ACUERDO 6. Aprobar el traslado del área Académica del Doctorado de la Vicerrectoría de Docencia a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y su ubicación en la Dirección de posgrados, como Unidad tipo 4, con la aclaración de que los activos, vehículos y plazas continuarán perteneciendo y administrado por el área académica del DOCINADE, según fondo específico. Unánime. Firme.”

7. En el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3207, realizada el 03 de marzo de 2021, se recibió el oficio R-159-2021 del 24 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa del aval de la Rectoría, para la gestión que presenta la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, mediante oficio ViDa-082-2021, del 22 de febrero de 2021, sobre el traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado.

La gestión que se presenta en el oficio R-159-2021 fue trasladada por el Pleno del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3207, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su análisis y dictamen.

8. El artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.”

9. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, inciso b, del 02 de setiembre de 2020 y modificadas parcialmente en la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 10, del 28 de abril de 2021, indican:

“Etapa 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

...

d. Unidades en la Dirección de las Vicerreorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.

...

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.

Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.

Etapa 2

De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerreoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerreoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.

Etapa 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapa 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.”

10. En el oficio SCI-283-2021 del 22 de marzo de 2021, el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, indicó a la Oficina de Planificación Institucional:

“...En reunión No. 712, realizada el 19 de marzo del presente año, la Comisión dictaminó positivamente sobre la conveniencia de trasladar el DOCINADE según se propone en el oficio R-159-2021, por lo que se solicita realizar el estudio técnico establecido en el Artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y seguimiento de las etapas que dan cumplimiento al artículo 4 del mismo cuerpo normativo:

“...”

11. Mediante oficio DP-050-2021 del 15 de abril de 2021, el Dr. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, comunica a la Presidencia del Consejo Institucional, el acuerdo de la Sesión DP-04-2021, que reza:

“...”

SE ACUERDA:

1. Recomendar al Consejo Institucional, el traslado del Área Académica del DOCINADE de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Acuerdo firme”

12. Mediante oficio OPI-147-2021 del 13 de mayo de 2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, da respuesta al oficio SCI-283-2021 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, indicando, entre otros aspectos de interés:

“...”

V. De los dictámenes

5.1. De la Vicerrectoría de Administración

Según consta en el memorando VIDA-082-2021, del 22 de febrero del 2021, y memorando R-159-2021, de la Vicerrectoría de Docencia y Rectoría respectivamente, la solicitud de traslado del Área Académica del DOCINADE, no se requiere de recursos adicionales (presupuestarios, de equipamiento e infraestructura, recurso humano), a los asignados ya a ésta Área. Por tanto, no se solicita el dictamen a la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.

5.2. De la Oficina de Asesoría Legal

En atención a lo indicando en la Etapa 2 del Reglamento para la creación, modificación, traslado y eliminación de unidades en el ITCR, la Oficina de Asesoría Legal emite dictamen positivo al proceso de traslado del Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrados, en razón de que se ha gestionado en apego estricto a la normativa institucional, por tanto: 2) Esta asesoría otorga el visto bueno para la continuación del proceso en concordancia con el artículo 18° del RCMTEU. (AL-250-2021).

5.3. De la Oficina de Planificación Institucional

La Oficina de Planificación Institucional considera oportuno el traslado de la Unidad: Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), así como las otras Áreas Académicas que albergan programas de posgrado, adscritas a la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por cuanto:

“...”

7. *El traslado del DOCINADE del Programa 2: Docencia al Programa 4: Investigación:*
 - a. *No requiere de modificación en la categorización de la unidad*
 - b. *No requiere de presupuesto adicional al ya asignado al área académica.*

c. ...

VI. Recomendaciones

Se recomienda al Consejo Institucional trasladar el Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrado, considerando lo indicado en presente informe.

- a. Que los activos, vehículos y plazas queden adscritos y administrados por el área académica del DOCINADE, según fondo específico.
- b. Se **reclasifiquen** los fondos presupuestarios del Programa 2: Docencia al Programa 4: Investigación y se asignen los códigos a los centros funcionales, en atención del marco normativo que nos rige tal y como se indican en la siguiente tabla:

Clasificación de recursos al Área Académica del DOCINADE

Tipo de recursos	Nombre del centro funcional
Recursos libres (propios) que se utilizan para financiar remuneraciones	CF 1320059 - Doc. En Ciencias Naturales P/Desarrollo Fondos Propios
Recursos de Fondo del Sistema, para el proyecto denominado Maestría en ciencia y tecnología para la sostenibilidad	CF 1320072 - Maestría en Ciencia y Tecnología Para La Sostenibilidad.
Recursos Específicos provenientes de una transferencia de la Universidad Nacional como apoyo a la Maestría en ciencia y tecnología para la sostenibilidad:	CF 1320082 Maestría en Ciencia y Tecnología Para La Sostenibilidad
Recursos Específicos que son los que generan ellos producto de la actividad del DOCINADE	CF 1320081 - Área Doc. En Ciencias Naturales P/Desarrollo

Fuente: ITCR. Departamento de Financiero Contable al 21 de febrero, 2021

- c. En relación con el centro funcional: Maestría en Ciencias y Tecnología para la Sostenibilidad (CF1320072), al ser un programa financiado con recursos provenientes de Fondo del Sistema, analizar si el traslado al Programa 4: Investigación procede, dado que el CONARE lo clasifica como un proyecto del Área de Docencia.
- d. Valorar la modificación en la planificación de corto plazo a nivel institucional la cual se concreta en el Plan Anual Operativo vigente en sus metas: 2.1.1.1, 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.4, 2.1.1.5, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.9, 2.1.1.10, 2.1.5.1, 2.1.8.1, 2.1.8.2. y su formulación próxima periodo 2022.

...” (El resaltado corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), fue creada por el Consejo Institucional adscrita a la Vicerrectoría de Docencia. No obstante, la Vicerrectora de Docencia, en el oficio ViDa-082-2021 y el Consejo de Área del DOCINADE, en el oficio DNCD-018-2021, han manifestado interés de que el Área Académica se traslade de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, gestión que cuenta con el aval de la Rectoría, expresado en el oficio R-159-2021.
2. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda gestión de creación, modificación, traslado o eliminación de una instancia de este tipo, se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional; mismas

que buscan una revisión rigurosa de todos aquellos elementos normativos, técnicos y presupuestarios, aunados a criterios de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, que permitan al jerarca, resolver con objetivos y suficientes insumos, sobre este tipo de instancias.

3. Sobre el cumplimiento de la Etapa 1, para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, según el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se tiene que:
 - a. La solicitud de traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) se presentó ante el Consejo Institucional por el señor Rector (oficio R-159-2021), avalando la gestión de la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia (oficio ViDa-082-2021); quien funge actualmente como jerarca del Área Académica DOCINADE.
 - b. Tanto el oficio R-159-2021 como el oficio ViDa-082-2021 ratifican que el traslado del DOCINADE, no requiere de recursos humanos, operativos o de infraestructura, adicionales.
 - c. El Consejo Institucional asignó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el estudio y trámite correspondiente del oficio R-159-2021.
 - d. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 712, realizada el 19 de marzo del presente año, positivamente sobre la conveniencia de trasladar el Área Académica del DOCINADE, según se indica en el memorando R-159-2021; toda vez que se encontraron satisfechos los requerimientos de la primera etapa para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR.
 - e. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó el respectivo estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional (SCI-283-2021).
4. En la verificación de la Etapa 2, para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, según el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se tiene que:
 - a. La Oficina de Planificación Institucional aportó el respectivo estudio técnico (OPI-147-2021).
 - b. El estudio incluye el dictamen favorable de la Oficina de Asesoría Legal y omite el dictamen de la Vicerrectoría de Administración, toda vez que el traslado en análisis no requiere de recursos adicionales para su sostenibilidad.
 - c. En cuanto al pronunciamiento del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, éste se omite en el presente caso, puesto que, tratándose de Áreas Académicas que desarrollan programas de posgrado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, no corresponde ni al Consejo de Docencia ni al Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, pronunciarse sobre ellas.
5. En cuanto a la Etapa 3, para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, según el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se tiene que:
 - a. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció en su reunión No. 731, realizada el 03 de setiembre del año en curso, el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, sobre el cual se resalta que, la Oficina de Planificación Institucional, recomienda trasladar el Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrado, y el cambio del Área Académica mantendría la categorización de la Unidad, siendo en el presente caso, categoría 4.

- b. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó de manera positiva, en la citada reunión, sobre el traslado del Área Académica del DOCINADE, conforme se propone en el oficio R-156-2021, con base en razones de oportunidad y conveniencia al considerar que existe interés de la Vicerrectora de Docencia, del Consejo de Área Académica DOCINADE y se cuenta con el aval del Rector, y que tal adscripción es permitida por las disposiciones del Estatuto Orgánico, así como es concordante con la estructura programática de reciente implantación en el Instituto.
6. Como bien dejan ver los apartados precedentes, la solicitud de traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, ha superado las primeras tres etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, correspondiendo a este Pleno dictar la resolución definitiva; en el tanto el artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, confiere al Consejo Institucional, la potestad exclusiva para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad.
7. Si bien el Estatuto Orgánico no obliga a que todas las Áreas Académicas que imparten programas de posgrado estén adscritas a la Dirección de Posgrado, las disposiciones vigentes facultan tal adscripción como de las opciones posibles. Además, al existir interés de la Vicerrectoría de Docencia y del Consejo de Área Académica de DOCINADE de que se traslade el Área Académica de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, se configura una razón de oportunidad, que hace factible que este Consejo apruebe ese traslado.

SE ACUERDA:

- a. Trasladar el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado, manteniendo su categoría 4, a partir del 01 de enero del 2022.
- b. Indicar a la Administración que, tome las medidas pertinentes para que en la formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, se considere lo indicado en el punto anterior.
- c. Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que el traslado del Área Académica DOCINADE a la Dirección de Posgrados, se realice de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, en cuanto a la adscripción del recurso humano, control de activos y otras diligencias que sean necesarias.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 11. Incorporación de una persona representante de la Unidad TEC Digital en la Comisión de consultas para temas específicos de accesibilidad y discapacidad del Programa para la Equiparación de Oportunidades

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Incorporación de una persona representante de la Unidad TEC Digital en la Comisión de consultas para temas específicos de accesibilidad y discapacidad del Programa para la Equiparación de Oportunidades"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión). El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

"19. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación."

2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2041, artículo 4, del 11 de febrero de 1999, creó el Programa para la Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de garantizar el acceso al ITCR a las personas con discapacidad; asignando en el acto, su ejecución a una Comisión Institucional conocida como "Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad", cuya integración ha variado en el tiempo por sendos acuerdos del Consejo Institucional (Sesión No. 2297, artículo 8, del 19 de junio del 2003; Sesión No. 2329, artículo 8, del 27 de noviembre del 2003 y Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 8, del 12 de junio de 2019).
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 8, del 12 de junio de 2019, tomó el siguiente acuerdo:

“...
...

- b. *Modificar el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2329, artículo 8, del 27 de noviembre del 2003 "Integración de la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, para que se lea de la siguiente manera:*

...

*Bajo esta línea, se plantea la existencia de una **comisión de consulta para temas, necesidades y casos específicos**, de manera que la Comisión pueda convocar a las siguientes dependencias según corresponda:*

- *El Vicerrector(a) de Investigación y Extensión o su representante*
- *Un (a) representante del CETI*
- *Un (a) representante de la Oficina de Planificación Institucional (OPI)*
- *Un (a) representante de la Oficina de Ingeniería*
- *Un (a) representante de la Oficina de Administración de Mantenimiento*

Cada miembro estará nombrado por un plazo de dos años ad honorem, y podrá ser reelecto, a excepción de la coordinación de la comisión, que mantendrá su nombramiento mientras esté a cargo de la VIESA, la asesoría psicoeducativa nombrada para el Programa y los representantes estudiantiles.

Las funciones de dichas comisiones serían las siguientes:

- *Identificar necesidades y condiciones de accesibilidad en los campus tecnológicos locales y centros académicos*
- *Coordinar con el apoyo de la comisión del Campus Tecnológico Central las acciones requeridas para garantizar la provisión de servicios y apoyos que requieren las personas con discapacidad*
- *Gestionar con las instancias institucionales correspondientes acciones relacionadas con las diferentes dimensiones de la accesibilidad, según lo establece el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-1248-2021 del 27 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, coordinadora del Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, vicerrectora de docencia y al Lic. Pedro Leiva Chinchilla, coordinador de la Unidad Tec Digital, en el cual, solicita la incorporación de la Unidad TEC Digital, en la Comisión de consultas para temas específicos de accesibilidad y discapacidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional conformó la Comisión de consultas para temas, necesidades y casos específicos en accesibilidad y discapacidad, para apoyar la labor de la Comisión permanente del Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
2. En el oficio VIESA-1248-2021 se indica que, la Comisión permanente del Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, valoró la importancia de incluir a la Unidad TEC Digital dentro de la comisión consultiva, por el trabajo técnico específico que dicha Unidad puede realizar en los siguientes temas:
 - Evaluación de la accesibilidad web para conseguir nivel AA, según los criterios de conformidad de la WCAG en plataformas de TEC Digital y las que la institución requiera.
 - Actualización de herramientas tecnológicas de e-learning desarrolladas en TEC Digital para responder a las tendencias internacionales, necesidades institucionales y mejora de elementos de accesibilidad y usabilidad.
 - Asesoría técnica, acompañamiento y capacitación a docentes en estrategias para implementar la accesibilidad en los medios digitales para el proceso enseñanza-aprendizaje.
 - Incorporación en los materiales educativos del primer principio del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) que busca proporcionar múltiples formas de representación de la información.
 - Capacitación a personal docente y administrativo en materia de comunicación accesible: correos electrónicos, aplicaciones de mensajería, publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram).
 - Asesoría y acompañamiento en la elaboración de diseño accesible en materiales digitales.
 - Capacitación a estudiantes en temas de accesibilidad digital, en coordinación con docentes y programas.

3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos destaca en el oficio VIESA-1248-2021, que, conforme aumenta el ingreso de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas a la Institución, la consulta, asesoría y capacitación en los temas mencionados ha incrementado significativamente, aunado a la educación remota que ha planteado retos con esta población para los programas y servicios, los estudiantes y el cuerpo docente. Lo anterior, con el fin de poder responder a diferentes necesidades institucionales que surgen en esa materia específica.
4. La Comisión de Planificación y Administración conoció los argumentos y petición que se presenta en el oficio VIESA-1248-2021, en la reunión No. 937-2021 celebrada el 02 de setiembre de 2021, dictaminando favorablemente la gestión.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar en la conformación de la Comisión de consultas para temas específicos de accesibilidad y discapacidad del Programa para la Equiparación de Oportunidades, a una persona representante de la Unidad TEC Digital.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 12. Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021, en el cual se reformó de forma integral el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Corrección de error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021, en el cual se reformó de forma integral el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3230, artículo 9, del 18 de agosto de 2021, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. El texto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3230 para el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue ordenado en temáticas, a través de seis capítulos, a saber:

“CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

...

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVOS

...

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

...

CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES

...

CAPÍTULO V. DE LOS BIENES EN DESUSO Y EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS

...

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

...”

5. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Fueron detectados errores de forma en la propuesta final aportada por la Administración, que se transfirieron al texto acordado para la reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3230, artículo 9, del 18 de agosto de 2021; por cuanto deben rectificarse.
2. Los elementos del precitado acuerdo que deben subsanarse, refieren a la numeración de los capítulos; toda vez que se ubican dos capítulos numerados II y dos capítulos numerados V, como se refleja en el resultando cuarto. A continuación, se exponen las correcciones necesarias:

Donde dice	Debe decir
CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS	CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS
CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES	CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES
CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES	CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

3. A la vista de lo anteriormente expuesto, se está en presencia de la repetición—de una numeración asignada de forma incorrecta; por cuanto al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, al indicar que la Administración puede rectificar en cualquier tiempo sus errores materiales, de hecho, o aritméticos; la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 937-2021 del 02 de septiembre de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda con las correcciones señaladas en el punto anterior.

SE ACUERDA:

- a. Rectificar el error material del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021, en cual se reformó de forma integral el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que en el apartado resolutivo:

Donde dice:

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

Se lea:

CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

Donde dice:

CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES

Se lea:

CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES

Donde dice:

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Se lea:

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 13. Modificación permanente de las características de la plaza CF0233 para apoyar las labores de supervisión de los grupos de trabajo de la Unidad de Seguridad y Vigilancia

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación permanente de las características de la plaza CF0233 para apoyar las labores de supervisión de los grupos de trabajo de la Unidad de Seguridad y Vigilancia”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“...
...

2. *Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

“...
...

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

“...
...”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“...
...”

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

“...
...”

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-755-2021, fechado 23 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, copiando entre otros destinatarios, al Consejo Institucional, en el cual remite la solicitud de

reconversión de la plaza CF0233 de Oficial de Seguridad 1, categoría 7, a Oficial de Seguridad 3, categoría 13, en los siguientes términos:

“ ...

Considerando que:

- I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.
- II. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma permanente, del Departamento de Gestión del Talento Humano.
- III. El oficio de solicitud SG-133-2021, con fecha 16 de marzo del 2021, el MAE Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales expone lo siguiente:

“ ...

Mediante oficio USEVI-024-2021, el Br. Jerson Hernández Rojas, Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI), solicita la reconversión de la plaza CF0233 de Oficial de Seguridad 1 (indefinida) a Oficial de Seguridad 3 (indefinida), basado en los siguientes considerandos:

1. Desde aproximadamente mediados de los años 80's, que se crea, para ese entonces la Sección de Seguridad, adscrita al Departamento de Servicios Institucionales hasta el 09 de mayo de 2019, lo que hoy en día se conoce como la Unidad de Seguridad y Vigilancia, adscrita al Departamento de Servicios Generales; laboraba con un horario rotativo semanal que comprendía de lunes a domingo, con la siguiente jornada de 06:00 a 14:00 horas (mañana), de 14:00 a 22:00 horas (tarde) y de 22:00 a 06:00 horas (noche) del día posterior, teniendo dos días libres en el turno de la mañana, un día libre en el turno de la tarde y un día libre en el turno de la noche, siempre de forma rotativa cada semana según cronograma.
2. Este rol mantenía tres grupos de trabajo con 11 Oficiales cada uno en turnos rotativos, para un total de 33 Oficiales en la Unidad, incluyendo el Supervisor u Oficial 3.
3. La Vicerrectoría de Administración asignó al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Servicios Generales elaborar una propuesta de mejoramiento de los roles de trabajo de los Oficiales de Seguridad, a fin de que se otorgue a cada funcionario de esta Unidad el disfrute de dos días libres entre cada rol de trabajo.
4. El 10 de abril de 2019, se llevó a cabo reunión entre el personal de la USEVI, AFITEC y personal de Gestión del Talento Humano, donde se elaboró una propuesta del cambio de rol de trabajo de la USEVI en consecuencia de la denuncia interpuesta ante el Ministerio de Trabajo.
5. La propuesta de distribución de roles de los Oficiales fue avalada en Consejo de Rectoría el día 22 de abril del 2019 en la reunión No. 12-2019.
6. El cambio del rol de trabajo de la USEVI inició a partir del 10 de mayo del 2019, con la siguiente distribución: cuatro grupos de trabajo, distribuidos con ocho Oficiales en tres grupos y un grupo con siete Oficiales. Para este caso solo se mantenían tres grupos con un Supervisor titular en plaza indefinida.
7. Según Resolución de la Vicerrectoría de Administración RVAD-03-2019, del 08 de mayo de 2019, “... se dispone:
7.1. Nombrar al señor José Esteban Rodríguez Gómez, Oficial de Seguridad, Categoría 7, con recargo de funciones para el puesto de Supervisor de Vigilancia

- en el rol No. 4 de Oficiales de Seguridad. Dicho recargo será ajustado a la categoría 13 por el periodo del 10 de mayo al 31 de diciembre del 2019.
- 7.2. Autorizar al Departamento de Recursos Humanos a gestionar la suplencia de los Oficiales de Seguridad con personal proveniente de un registro de elegibles para sustituirlos durante los periodos de vacaciones.
- 7.3. Al no contar con una plaza vacante se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a iniciar el proceso de reconversión de una plaza de la misma unidad o bien la búsqueda de una plaza para el posterior concurso, de acuerdo a la normativa vigente.
8. A partir del 10 de mayo de 2019, se mantienen como Oficial 3, realizando labores de Supervisor de grupo, los siguientes funcionarios, en el siguiente orden:
- 8.1. Grupo N°1, Jerson Hernández Rojas (nombramiento indefinido)
- 8.2. Grupo N°2, Esteban Quesada Navarro (nombramiento indefinido)
- 8.3. Grupo N°3, Mario Mora Salgado (nombramiento indefinido)
- 8.4. 8.4. [sic] Grupo N°4, José Rodríguez Gómez (nombramiento definido, por recargo de funciones del 15%, al 09 de mayo de 2020)
9. El Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 7, inciso b, permite nombrar a una persona en esta condición por un máximo de dos semestres consecutivos. Este fue el caso del funcionario José Rodríguez Gómez nombrado mediante un recargo de funciones del 15% durante el periodo del 10 de mayo del 2019 al 09 de mayo del 2020 para realizar las funciones de supervisión del Grupo No. 4 de la USEVI.
10. El Tribunal Institucional Electoral (TIE), el viernes 3 de marzo 2020, realizó la Asamblea Plebiscitaria del Departamento de Servicios Generales para la elección de la Coordinación de la Unidad de Seguridad y Vigilancia; en cuyo proceso resultó electo como Coordinador el Br. Jerson Alberto Hernández Rojas, para el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2020 al 01 de abril de 2024.
11. Debido a que la USEVI no cuenta con plaza tipo NT para la Coordinación, que fue asumida por el funcionario Jerson Hernández Rojas, quien posee nombramiento indefinido en la plaza de Oficial 3 y dentro de sus funciones se encuentra la Supervisión del Grupo No. 1 de jornada de Oficiales de la USEVI, se requirió del nombramiento de una persona que lo sustituya.
12. Según Resolución de la Vicerrectoría de Administración RVAD-06-2020, del 03 de junio de 2020, "... se dispone:
- 12.1. Nombrar al señor Bismark Moya Jiménez, Oficial de Seguridad, Categoría 7, con recargo de un 15% para el puesto de supervisor de vigilancia en el rol No. 1 de oficial de seguridad. Dicho recargo será ajustado a la categoría 13 por el periodo del 8 de mayo al 31 de diciembre del 2020...
- 12.2. Nombrar al señor José Joaquín Ortiz Vega, Oficial de Seguridad, Categoría 7, con recargo de un 15% funciones para el puesto de supervisor de vigilancia en el rol No. 4 de oficiales de seguridad. Dicho recargo será ajustado a la categoría 13 por el periodo del 12 de mayo al 31 de diciembre del 2020...
- 12.3. ... Autorizar al Departamento de Recursos Humanos a gestionar la suplencia de los oficiales de seguridad con personal proveniente de un registro de elegibles para sustituirlos durante los periodos de vacaciones.
- 12.4. ... Al no contar plazas vacantes se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a iniciar el proceso de reconversión de plazas de la misma unidad

o bien la búsqueda de plazas para el posterior concurso, de acuerdo a la normativa vigente...”

13. Según Resolución de la Vicerrectoría de Administración RVAD-16-2020, del 11 de diciembre de 2020, “... se dispone:

13.1. Nombrar al señor Bismark Moya Jiménez, Oficial de Seguridad, Categoría 7, con recargo de un 15% para el puesto de supervisor de vigilancia en el rol No. 1 de oficial de seguridad. Dicho recargo será ajustado a la categoría 13 por el periodo del 1 de enero del 2021 al 07 de mayo del 2021.

13.2. Nombrar al señor José Joaquín Ortiz Vega, Oficial de Seguridad, Categoría 7, con recargo de un 15% funciones para el puesto de supervisor de vigilancia en el rol No. 4 de oficiales de seguridad. Dicho recargo será ajustado a la categoría 13 por el periodo del 1 de enero del 2021 al 11 de mayo del 2021.

13.3. ... Al no contar plazas vacantes se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a iniciar el proceso de reconversión de plazas de la misma unidad o bien la búsqueda de plazas para el posterior concurso, de acuerdo a la normativa vigente...”

14. Según Resolución de Rectoría R-1214-2020, del 26 de noviembre de 2020, autorización para dar continuidad a las plazas CF0219 y CF0233, se resuelve:

14.1 “Autorizar uso de las plazas CF0219 y CF0233 y el aval para la continuidad del trámite respectivo.

14.2 Solicitar a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento de Gestión del Talento Humano proceder según corresponda.”

15. El exfuncionario Leonel Mata Pérez, se acogió a su jubilación a partir del 01 de febrero de 2021, quien mantenía la plaza de Oficial de Seguridad 1, código CF0233.

16. En la plaza código CF0219, Oficial de Seguridad 3, se mantiene con nombramiento definido el funcionario José Rodríguez Gómez, con supervisión del grupo.

17. En la plaza código CF0233, Oficial de Seguridad 1, se mantiene con nombramiento definido el funcionario Minor Murcia Contreras, proveniente de un registro de elegibles externo de Oficial de Seguridad 1.

18. Finalmente, señala que existe una necesidad de este proceso desde mayo del 2019 que no ha podido ser subsanada y que genera una limitante que ocasiona irregularidad en el proceso estructural y organizacional de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, de acuerdo con la proyección y supervisión del personal de seguridad, quienes se encuentran distribuidos en cuatro grupos de trabajo con un horario rotativo,

Por tanto, esta Dirección somete a su consideración la reconversión de la plaza indicada para con ello atender la necesidad de una plaza adicional en el puesto de Oficial de Seguridad 3, misma que se ha venido gestionando mediante la figura de recargo a un Oficial de Seguridad 1.”

IV. Se recibe correo electrónico el día 05 de agosto del 2021, por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual brinda visto bueno para la reconversión de la plaza CF0233.

V. El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-539-2021 la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite criterio técnico para la modificación de la plaza CF0233, en la cual señala:

“ ...

- La plaza CF0233 se encontraba ocupada por el Sr. Leonel Mata Pérez, quién se acogió a su jubilación a partir del 01 de febrero de 2021.
- La plaza en mención se encuentra ocupada por el Sr. Minor Alberto Murcia Contreras, quien cuenta con un nombramiento definido hasta el 30 de setiembre de 2021.
- La solicitud de reconversión de la plaza, planteada por el MAE. Aaron Román Sánchez, como Director del Departamento de Servicios Generales, surge bajo la necesidad de atención y supervisión de uno de los cuatro grupos de Oficiales de Seguridad de la Institución y sus distintos roles.

Siendo que es una plaza permanente que no tiene propietario, para la reconversión definitiva del puesto, lo que corresponde es que la Rectoría eleve la solicitud al Consejo Institucional.

A continuación, se plantea el escenario presupuestario, a partir del 1 de julio de 2021:

Puesto	Categoría	Salario Base
Oficial de Seguridad 1	Categoría 7	₡508 768,00
Oficial de Seguridad 3	Categoría 13	₡600 883,00
Diferencia bases		₡92 115,00

Plaza	CF	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Monto Extra Requerido
CF0233	71	1/10/2021	31/12/2021	90	₡394 213.11

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para la reconversión de la plaza CF0233 de Oficial de Seguridad 1 categoría 7, a Oficial de Seguridad 3 categoría 13, de manera indefinida y a partir del 01 de octubre de 2021, con una jornada de 100%.”

VI. El oficio de solicitud OPI-258-2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación institucional, expone lo siguiente:

“...
Por tanto:

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Servicios Generales, donde se señala que la plaza se requiere para ejecutar los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional, lo anterior se relaciona con la meta y actividades vinculados al PAO de la Vicerrectoría de Administración del año 2021:

Programa 1	Subprograma	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Vicerrectoría de Administración	Departamento de Servicios Generales	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.9: Gestionar 134 acciones y los compromisos presupuestarios de 32 centros funcionales de la VAD.	... 26. Aplicar y dar seguimiento a la encuesta de satisfacción sobre el nivel de servicio de vigilancia. 27. Documentar los procedimientos de gestión de la Unidad de Seguridad y Vigilancia.

Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indica anteriormente.

...

Por tanto, se solicita:

1. Dar trámite para reconversión permanente de la plaza CF0233, de Oficial de Seguridad 1 (indefinida) a Oficial de Seguridad 3 (indefinida) a partir del 01 de julio, en una jornada 100%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada	Periodo Modificación	Justificación
Oficial de Seguridad 1	7	Oficial de Seguridad 3	13	100%	A partir del 01 de octubre del 2021	Existe necesidad de este proceso desde mayo del 2019, no ha podido ser subsanada y genera limitante que ocasiona irregularidad en el proceso estructural y organizacional de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, de acuerdo con la proyección y supervisión del personal de seguridad, quienes se encuentran distribuidos en cuatro grupos de trabajo con un horario rotativo.

...

4. Mediante el oficio R-786-2021, con fecha de recibido 01 de setiembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, se remite la solicitud citada anteriormente, homologando las fechas de inicio para la modificación de la plaza CF0233, indicadas originalmente en el memorando R-755-2021, determinando que el cambio propuesto se esperarí a partir del 01 de octubre de 2021.
5. La Comisión de Planificación y Administración identificó en su reunión No. 937 del 02 de setiembre de 2021, la necesidad de que se detalle con mayor precisión los supuestos sobre los cuales se evalúan los requerimientos de presupuestos para la modificación permanente de la plaza CF0233, de modo que se pueda tener certeza de los efectos presupuestarios totales para el próximo período (efecto en la partida de remuneraciones y otras partidas de servicios con las que se prevé serán atendidas las labores actuales asignadas a dichas plazas).
6. El Departamento de Gestión del Talento Humano, indicó en el oficio GTH-664-2021, emitido por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora de esa dependencia, lo siguiente:

“...

Tabla 1. Proyección de la plaza CF0233 a diciembre 2021

<i>Condición de la plaza</i>	<i>Monto ejecutado</i>
<i>Ejecutado por funcionario jubilado</i>	1,699,166.66
<i>Ejecutado con el nuevo funcionario</i>	7,572,014.41
Total proyección de cierre 2021	9,271,181.07

Se estima conveniente importante recalcar, que para dicho cálculo fue considerado el mes de enero con el salario del funcionario jubilado, el período en que no se utilizó durante el mes de febrero y la diferencia entre las bases salariales.

Tabla 2. Costo de conversión plaza CF0233, para el 2022

<i>Puesto</i>	<i>Total</i>
<i>Oficial de Seguridad 1</i>	9,271,181.07
<i>Oficial de Seguridad 3</i>	10,285,839.05
Costo adicional de conversión	1,014,657.98

De este modo, considerando el escenario anterior, el costo de conversión que tendría el transformar la plaza de Oficial de Seguridad 1, categoría 7, a Oficial de Seguridad 3, categoría 13, es de 1,014,657.98 colones adicionales para el año 2022, esto incluyendo las cargas patronales.

..."

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de modificación permanente de las características de la plaza CF0233, correspondiente al puesto Oficial de Seguridad 1, categoría 7, al puesto de Oficial de Seguridad 3, categoría 13, obedece a la necesidad de supervisión del personal de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, quienes se encuentran distribuidos en cuatro grupos de trabajo (distribuidos con ocho oficiales en tres grupos y un grupo con siete oficiales) con un horario rotativo.
2. Se indica en el oficio de solicitud que, la función de supervisión del cuarto grupo de oficiales, se venía atendiendo desde el año 2019 por sendas resoluciones de la Vicerrectoría de Administración, mediante la figura de "recargo de funciones"; no obstante, el "Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones" delimita un período máximo por el cual podría reconocerse este recargo y define que su uso es específico para atender actividades de orden temporal; ambos elementos no se ajustan al caso en conocimiento.
3. Se aporta en el oficio R-755-2021 que la plaza CF0233 es permanente y no tiene propietario.
4. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen que, la modificación propuesta no altera la planeación anual, vinculándose el cambio en las características de la plaza, con la meta 1.1.5.9 del Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Servicios Generales, afín a los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional; lo anterior se relaciona, además, con el Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Administración del año 2021.
5. De conformidad con el criterio vertido por el Departamento de Gestión de Talento Humano, la modificación de la plaza en mención, tiene un impacto en el presupuesto

2021 de 394,213.11 colones (tres meses), y para el año 2022 el efecto de la modificación implicaría un monto adicional anual de 1,014,657.98 colones.

6. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 937, realizada el 02 de setiembre de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-755-2021 y R-786-2021, en razón de que el impacto en el aumento del costo de la plaza durante el periodo 2021 y a partir del periodo 2022, se encuentra alcanzable y razonable; partiendo de que, se optimiza el uso de los recursos existentes, para propiciar la buena marcha de la Institución, y no se incurre en la creación de plazas, situación que se ha controlado en los últimos periodos.

SE ACUERDA:

- a. Modificar de forma permanente las características de la plaza CF0233, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Oficial de Seguridad 1	7	Oficial de Seguridad 3	13	100%	A partir del 01/10/2021	Para subsanar la limitante de supervisores en la Unidad de Seguridad y Vigilancia, Campus Tecnológico Central

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:52 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:27 a.m.

NOTA: El señor Esteban Gonzalez se retira con permiso de la Presidencia a las 8:52 a.m.

ARTÍCULO 14. Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas

La señora Raquel La Fuente presenta la propuesta denominada: “Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“...
...
...
...”

2. *Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

...
...
...
...”

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*

b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 De la modificación de plazas

a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó el listado de plazas en renovación, reconversión y creación para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema. Dentro de las plazas aprobadas se incluyó la renovación de las siguientes CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266 FS0134, por dos meses, jornada de 100%, adscritas al Departamento de Gestión del Talento Humano, para ser usadas en “el proceso de evaluación de todos los cursos que semestralmente se imparten en todas las Carreras del TEC...”

4. Las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, indican entre otros aspectos, lo siguiente:

“3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-789-2021, en el que el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, dirige la siguiente propuesta al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración:

“...
“

Considerando que:

- VII. *La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
- VIII. *Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario y uso para la modificación de la plaza del Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- IX. *El oficio de solicitud de la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, expone lo siguiente:*
“En atención a la situación relacionada con el alto volumen de trabajo que experimenta actualmente la Comisión de Carrera Profesional, lo cual impacta de manera significativa el puesto de Técnico en Administración del Programa de Carreras, se han generado una serie de reuniones con el objetivo de buscar una solución al respecto. En este sentido, el jueves 26 de agosto de 2021 en la audiencia brindada por Comisión de Planificación y Administración (COPA) se conversó dentro de las posibilidades, que la administración pueda asignar una plaza de Técnico en Administración que brinde apoyo a dicho programa, para lo cual le fue remitido el oficio GTH-644-2021.
Sin embargo, se estima conveniente indicar que, durante el presente año, no han sido utilizadas las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266 de Asistente de Administración 2, jornada 100% y de 2 meses cada una, las cuales fueron asignadas para apoyar el proceso de evaluación del desempeño docente, lo anterior, debido a que, por la situación de pandemia, la evaluación se ha realizado de forma virtual.
A partir de lo anterior, se solicita atentamente su autorización para que las plazas indicadas anteriormente puedan ser utilizadas para brindar apoyo al Programa de Carreras, específicamente a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y para la atención del control de vacaciones acumuladas.
Se estima conveniente aclarar que no se requiere realizar cambio en las características de las plazas, pero si en el uso, ya que no se utilizarían en el proceso de evaluación docente, sino como refuerzo al Programa de Carreras. Asimismo, cabe indicar que no habría impacto presupuestario, puesto que no se cambiaría las características de las plazas.”
- X. *En el oficio GTH-648-2021 la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, indica que la modificación no implica impacto presupuestario, ya que no se cambiaría las características de las plazas, solamente su uso.*
- XI. *El dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-266 -2021, versa:*
“...
1. *Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Gestión del Talento Humano, donde se señala requerimiento*

para ejecutar los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional, lo anterior se relaciona con la meta y actividades vinculados al PAO 2021:

Programa 1	Subprograma	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Vicerrectoría de Administración	Departamento de Gestión del Talento Humano	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.9. Gestionar 126 acciones y los compromisos presupuestarios de 32 centros funcionales de la VAD.	...15. Proceso de Evaluación del Desempeño desde la perspectiva estudiantil, dos procesos al año. 16. Proceso de Evaluación del Desempeño desde la perspectiva de la Jefatura, los cuales abarcaron a toda la Comunidad Institucional (funcionarios administrativos y docentes), tres procesos al año.

- Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indicó en el punto anterior.
- Se requiere dar trámite a la solicitud de modificación en uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266 de Asistente de Administración 2, jornada 100% y de 2 meses cada una, para apoyar el Programa de Carrera, específicamente a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y para la atención del control de vacaciones acumuladas, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR...

Por tanto, se solicita:

La modificación del uso de las plazas del Programa de Evaluación del Desempeño CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266 de Asistente de Administración 2, jornada 100% y de 2 meses cada una, para apoyar el proceso de evaluación del desempeño docente, a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 21 de diciembre 2021.

Programa	Puesto actual	Jornada	Plazas	Categoría	Nombramiento	Adscrita a:	Periodo de modificación	Justificación
1	Asistente de Administración 2	100%	CT0259 CT0260 CT0261 CT0262 CT0263 CT0264 CT0265 CT0266	10	Temporal	Departamento de Gestión del Talento Humano	En el momento de aprobación por parte del CI hasta el 21 de diciembre de 2021	Para que sean utilizadas en brindar apoyo al Programa de Carreras, específicamente a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y para la atención del control de vacaciones acumuladas. En atención a la situación relacionada con el alto volumen de trabajo que experimenta el Programa de Carreras, se requieren para apoyo a la Comisión Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y para la atención del control de vacaciones acumuladas.

CONSIDERANDO QUE:

- Las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, correspondientes al puesto de Asistente de Administración 2, categoría 10, fueron renovadas para el año 2021, con cargo a los Fondos FEES, por periodo de dos meses cada una, en jornada de 100% y para ser usadas en el proceso de evaluación docente;

no obstante, debido a la pandemia originada por COVID-19, la evaluación se ha realizado de forma virtual, ocasionando que las plazas no se hayan ocupado en los fines previstos.

2. El Departamento de Gestión del Talento Humano, a través de la Rectoría, solicita al Consejo Institucional que, las plazas citadas anteriormente se ocupen para descongestionar las labores del puesto de Técnico en Administración que apoya a la Comisión de Carrera Profesional, a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, y además lleva el registro de las vacaciones acumuladas; ya que, debido al alto volumen de trabajo que experimenta actualmente la Comisión de Carrera Profesional, se propone que estas plazas también apoyen a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y en la atención del control de vacaciones acumuladas.
3. La modificación propuesta no impacta el presupuesto, según el dictamen del Departamento de Gestión de Talento Humano; toda vez que, únicamente se estaría alterando el uso dispuesto originalmente para las plazas, dejando incólumes sus otras características.
4. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen que, la modificación propuesta no altera la planeación anual; se vincula con la meta 1.1.5.9 del Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Administración, mismo que se alinea con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Gestión del Talento Humano, en cuanto a los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.
5. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 937, realizada el 02 de setiembre de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-789-2021, toda vez que, se espera que esta acción agilice el proceso de recepción de documentación para paso de categoría, en la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar el uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, del 9 de setiembre de 2021 al 21 de diciembre de 2021, conforme se indica a continuación:

Programa	Plazas	Puesto	Categoría	Jornada	Periodo	Nombra- miento	Adscritas a	Uso autorizado
1	CT0259 CT0260 CT0261 CT0262 CT0263 CT0264 CT0265 CT0266	Asistente de Administración 2	10	100%	2	Temporal	Departamento de Gestión del Talento Humano	Para atender la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas, con el fin de incrementar el apoyo administrativo requerido por la Comisión de Carrera Profesional.

- b. Solicitar a la Rectoría, comunique a este Consejo en un plazo de 10 días hábiles, el plan de trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ARTÍCULO 15. Solicitud de una estrategia de comunicación para la Comunidad Institucional, sobre las implicaciones de la aplicación de la “Regla fiscal” e integración de la “Comisión Especial de implicaciones por Regla Fiscal”

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Solicitud de una estrategia de comunicación para la Comunidad Institucional, sobre las implicaciones de la aplicación de la “Regla fiscal” e integración de la “Comisión Especial de implicaciones por Regla Fiscal”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión). El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“...
2.

Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.

...
16.

Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.

...”

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18, inciso i, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*

...
...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”

3. Los artículos 13, 23 y 24 del “Reglamento del Consejo Institucional”, establecen lo siguiente:

“Artículo 13

Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.”

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3093, Artículo 1, del 19 de octubre de 2018, respondió la consulta planteada por la Asamblea Legislativa en el oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018, de fecha 5 de octubre de 2018, cuyo asunto es “Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 20580, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, en la que indicó lo siguiente:

“... 3. Señalar que el proyecto 20580, presenta vicios de inconstitucionalidad al no respetar la independencia que el artículo 84 de la Constitución Política les brinda a las universidades estatales, por las pretensiones del Título 3, Artículo 3 y del Título 4, Artículos 15, 17 y 29. Adicionalmente, el Título 4, Artículo 29 no respeta lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución por no ajustarse a lo dispuesto por la Sala IV en el voto No. 006416-2012 de las nueve horas del dieciocho de mayo de dos mil doce y el Título 4, Artículo 31, al plantear la derogatoria de los artículos 3 y 3 BIS de la ley 6450 por desaplicar lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.

...

7. Recomendar que se ajuste el Título IV Regla Fiscal a los Artículos 78, 84, 85 y 177 de la Constitución Política, con el fin de evitar vicios inconstitucionales por disminuir los recursos presupuestarios que estos artículos garantizan a la educación, el Tribunal Supremo de Elecciones y el Poder Judicial.

Como parte de los retos que significa aplicar el Impuesto del Valor Agregado, se debe cuestionar la aplicación de esta Regla Fiscal, ya que las poblaciones de mayor necesidad básica y los sectores productivos a nivel micro, bajo y medio y mediana empresa requerirán de mayor apoyo y en particular, de las instituciones públicas, para poder irse incorporando dentro de un sistema tributario que está cambiando.

Por tanto, se recomienda que la aplicación de este título se postergue para el momento en que los instrumentos fiscales estén siendo asumidos por la población, en especial, de menor condición socioeconómica y de los sectores productivos micro-bajo y media producción.

...”

5. La Asamblea Legislativa aprobó, el 03 de diciembre del 2018, la Ley No. 9635 denominada "Fortalecimiento de las finanzas públicas", publicada en el alcance No. 202 del Diario Oficial La Gaceta el 04 de diciembre del 2018.

6. Los artículos 5, 9, 10, 14 y 17 del "TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA" de la Ley No. 9635, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación

La regla fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero.

ARTÍCULO 9- Definición de la regla fiscal

Límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.

ARTÍCULO 10- Estimación de la regla fiscal

La estimación del crecimiento del gasto corriente estará determinada por dos variables:

a) El nivel de deuda del Gobierno central como porcentaje del PIB.

b) El crecimiento promedio del PIB nominal para los últimos cuatro años anteriores al año de formulación del presupuesto nacional.

De esta forma, el crecimiento del gasto corriente es el resultado de multiplicar el promedio de crecimiento del PIB nominal por un porcentaje que es definido por el nivel de deuda del Gobierno central, según los rangos descritos a continuación.

ARTÍCULO 14- Publicación del escenario regla fiscal

El Ministerio de Hacienda comunicará la tasa de crecimiento del gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal, tomando las cifras oficiales de deuda y del PIB promedio. Esta tasa se comunicará de manera conjunta con las directrices presupuestarias y se aplicará en la formulación del presupuesto del año siguiente.

En caso de que el Ministerio de Hacienda no comuniquen la tasa de crecimiento del gasto corriente, se asumirá que la correspondiente tasa aplicable al ejercicio presupuestario será la regla del escenario vigente.

ARTÍCULO 17- Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla

En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda.

Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública."

7. Las disposiciones de la Ley No. 9635 se han venido aplicando a los presupuestos de las Universidades Estatales.

8. En la Sesión Ordinaria No. 3214, realizada el 28 de abril de 2021, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en calidad de integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada "Solicitud a la Rectoría para que organice un foro para la Comunidad Institucional sobre las implicaciones, para el año 2021 y siguientes, de la aplicación de la "Regla fiscal" e integración de una comisión que prepare una propuesta base de pronunciamiento del Consejo Institucional sobre la aplicación de la "Regla fiscal"". La misma fue trasladada a la Comisión de Planificación y Administración para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO QUE:

1. Tanto el Señor Rector como el Señor Vicerrector de Administración han informado al Consejo Institucional sobre las limitaciones en la ejecución presupuestaria para el año 2021 y formulación del periodo 2022, y el agravamiento de la situación para los años

venideros, lo que se constituye en una seria amenaza para el normal desarrollo del quehacer institucional; por efecto de la aplicación del TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635, que impone la “Regla fiscal”.

2. Es necesario y conveniente que, la Comunidad Institucional esté debidamente informada de la situación que atraviesa el Instituto, derivada de la aplicación de la “Regla fiscal”; así como, de las consecuencias que se avizoran para los años venideros.
3. Resulta importante y oportuno que este Consejo haga del conocimiento del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, en particular y de la Sociedad Costarricense, en general, las consecuencias que la aplicación de la “Regla fiscal” conlleva en la actividad institucional, por lo que resulta conveniente la integración de una comisión especial, que formule una propuesta de pronunciamiento con sustento técnico de índole académico, económico, administrativo y jurídico y que contemple el impacto integral en el quehacer institucional.
4. En reunión del día 01 de setiembre de 2021, el Señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en compañía del Ing. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración presenta a quienes integran el Consejo Institucional los efectos que provocará la “Regla fiscal”, en la formulación y ejecución presupuestaria del periodo 2022 y años venideros. Esta presentación evidencia la inminente necesidad de tomar una serie de decisiones muy delicadas, en todas las áreas sustantivas del ITCR.
5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 937-2021, celebrada el 02 de setiembre de 2021, dictamina recomendar al Pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría que impulse una estrategia de comunicación para la Comunidad Institucional, sobre las implicaciones de la aplicación de la “Regla fiscal”; y de forma simultánea, se integre una Comisión Especial que prepare una propuesta base de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre la aplicación de la “Regla fiscal” y una propuesta de Proyecto de Ley para reformar el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar al Señor Rector que organice y ejecute una estrategia de comunicación dirigida a la Comunidad Institucional, que informe de la situación que atraviesa el Instituto, derivada de la aplicación de la “Regla fiscal”; así como de las acciones pertinentes, que cada dependencia en los distintos Campus y Centros Académicos debe realizar para minimizar los efectos.
- b. Integrar una comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, conforme el siguiente detalle:
 1. Objetivos de la Comisión:
 - i. Analizar el escenario actual de la ejecución presupuestaria en el marco de la aplicación del a “Regla fiscal”.
 - ii. Analizar escenarios institucionales de formulación y ejecución presupuestaria para los años 2022 y 2023 de permanecer en aplicación la “Regla fiscal”
 2. Productos que deberá rendir la Comisión:
 - i. Redactar una propuesta base que sirva para que el Consejo Institucional pueda advertir al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, en particular y a la sociedad costarricense, en general, de las consecuencias que se derivan para el accionar de la institución la aplicación de la “Regla fiscal”.

- ii. Elaborar una propuesta de proyecto de ley para reformar el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para ser presentada ante la Asamblea Legislativa y Presidencia de la República.
3. Integración de la Comisión:
- i. M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.
 - ii. El Vicerrector de Administración o su representante.
 - iii. El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante.
 - iv. La Vicerrectora de Docencia o su representante.
 - v. La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante.
 - vi. Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por sus Directores.
 - vii. Una persona profesora de la Escuela de Administración de Empresas, con formación en Economía, designada por la Dirección de esa Escuela.
 - viii. Una persona profesora de la Escuela de Ciencias Sociales con formación en Derecho, designada por la Dirección de esa Escuela.
 - ix. Una persona representante estudiantil designada por la FEITEC.
- c. La comisión especial estará integrada por un plazo de tres meses a partir del momento en que quede formalmente conformada, y podrá asistirse con el apoyo de personal interno y externo de la Institución en los temas que considere necesarios.
- d. Instar al señor Rector que facilite apoyo administrativo para el trabajo de la Comisión Especial.
- e. Asignar a la Comisión Permanente de Planificación y Administración, el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 16. Informe de resultados del proceso de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva de los estudiantes, correspondiente al primer semestre de 2021

NOTA: Se conecta como invitado al foro, el señor Harold Blanco, a las 10:03 a.m., el cual procede con la presentación:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TALENTO HUMANO
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAL
PROGRAMA DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DOCENTE DESDE LA PERSPECTIVA ESTUDIANTIL

Agenda

Aplicación del PEDE I 21

Participación y Cobertura

Promedio Institucional

Resultados por Sedes y Escuelas

Aplicación del PEDE I 21

- El proceso de evaluación del desempeño se caracterizó por los siguientes aspectos:

Formulario
utilizado

Participación
colaborativa del
sector docente

Aplicación a
distancia

Aspectos de
mejora
identificados

Descripción del Formulario

- El formulario aplicado durante el primer semestre del año 2021 fue el siguiente:
 1. Organizó adecuadamente las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje
 2. Programó apropiadamente las actividades del curso a las condiciones de la enseñanza remota de emergencia
 3. Planteó actividades que favorecieron la participación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje
 4. Promovió actividades que estimularon el razonamiento del estudiante
 5. Propició el uso de ejemplos para favorecer la comprensión de los contenidos de parte del estudiante
 6. Aplicó instrumentos de evaluación con instrucciones claras
 7. Aplicó instrumentos de evaluación congruentes con lo estudiado en el curso
 8. Orientó paulatinamente y a través de una realimentación constructiva, el avance del estudiante o de la estudiante en su proceso de aprendizaje
 9. Propició un clima psicoemocional positivo, basado en la confianza y el respeto mutuo, óptimo para el buen desarrollo de las actividades de aprendizaje
 10. Empleó recursos tecnológicos que facilitaron el aprendizaje. (TIC como herramienta para facilitar el aprendizaje)

PEDE I S 2021

Participación Estudiantil

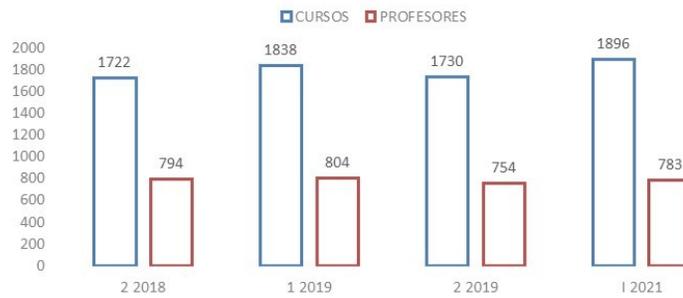
Gráfico 1
Participación estudiantil
II S 2018 - I S 2021



PEDE I S 2021

Cobertura del PEDE

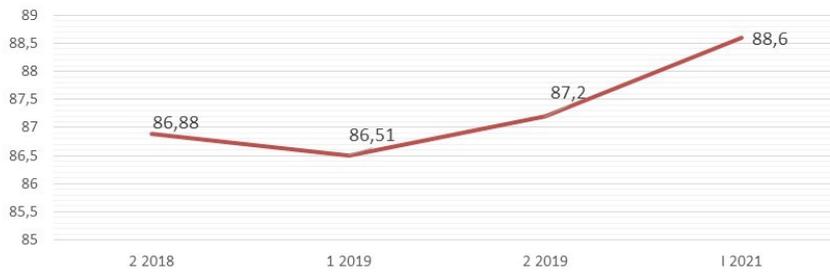
Gráfico 2
Cobertura del PEDE
II S 2018 - I S 2021



PEDE I S 2021

Promedio Institucional

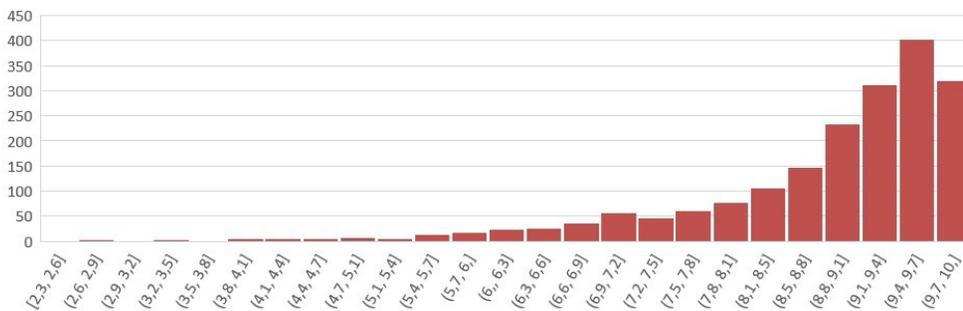
Gráfico 3
Promedio Institucional
II S 2018 - I S 2021



PEDE I S 2021

Tendencia de respuesta por curso

Gráfico 4
Tendencia de respuesta
I S 2021

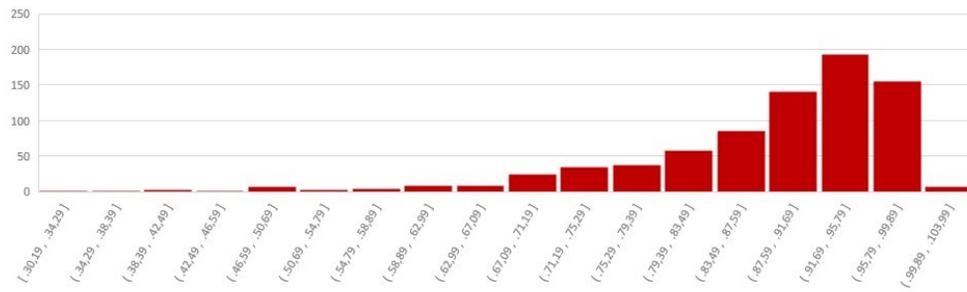


170 cursos < 70 (8,6%)

PEDE I S 2021

Tendencia de respuesta por profesor (a)

Gráfico 5
Tendencia de respuesta
I S 2021



55 profesores < 70 (7%)

PEDE I S 2021

Promedio por Escuela / Carrera

Tabla 1. Promedio por Escuela / Carrera	
Escuela / Carrera	Promedio
DEVESA	95,2
Escuela de Cultura y Deporte	95,0
Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales	94,4
Escuela de Biología	92,4
Escuela de Ciencias del Lenguaje	92,4
Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	89,9
Escuela de Ciencias Sociales	89,9
Escuela de Ingeniería Forestal	89,7
Escuela de Física	89,7
Escuela de Química	89,5

PEDE I S 2021

Promedio por Escuela / Carrera

Tabla 1. Continuación	
Promedio por Escuela / Carrera	
Escuela / Carrera	Promedio
Escuela de Arquitectura Y Urbanismo	89,3
Carrera de Ingeniería en Computación - CTLSJ	89,1
Carrera de Ingeniería Ambiental	89
Carrera de Administración de Empresas - CAL	88,9
Escuela de Matemáticas	88,5
Carrera de Ingeniería en Computación - CTLSC	88,4
Carrera de Administración de Empresas - CTLSC	88,2
Carrera de Ingeniería en Computación - CAL	88
Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales	88
Escuela Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	87,7

PEDE I S 2021

Promedio por Escuela / Carrera

Tabla 1. Continuación	
Promedio por Escuela / Carrera	
Escuela / Carrera	Promedio
Carrera de Administración de Empresas - CTLSJ	87,3
Área Académica de Ingeniería en Computadores	86,8
Escuela de Administración de Empresas	86,8
Escuela de Diseño Industrial	86,7
Escuela de Agronegocios	86,6
Carrera de Ingeniería en Electrónica - CTLSC	86,5
Escuela de Ingeniería en Computación	86,3
Escuela de Agronomía	85,8
Escuela de Ingeniería en Construcción	85,6

PEDE I S 2021

Promedio por Escuela / Carrera

Tabla 1. Continuación	
Promedio por Escuela / Carrera	
Escuela / Carrera	Promedio
Escuela de Ingeniería Agrícola	84,7
Área Acad. Administración Tecnologías Información	84,5
Carrera de Ingeniería en Computacion – CAA	84,5
Área Académica de Ingeniería Mecatrónica	84,3
Escuela de Ingeniería en Producción Industrial	83,3
Escuela Ingeniería en Electromecánica	82,8
Escuela de Electrónica	81,6
Carrera de Ingeniería en Producción Industrial – CAL	81,3
Carrera de Ing. en Producción Industrial – CTLSC	80,9
Carrera de Ingeniería en Electrónica - CAA	78,4

NOTA: Se conecta la señora Grettel Castro, a las 10:25 a.m.

PEDE I S 2021

Promedio por Sede

Tabla 3.		
Promedio por Escuela / Carrera		
SEDE	PROMEDIO	CANTIDAD DE CURSOS
Campus Tecnológico Central de Cartago	88,04	1372
Centro Académico de Limón	90,01	81
Campus Tecnológico Local de San Carlos	88,61	286
Campus Tecnológico Local de San José	87,75	162
Centro Académico de Alajuela	83,55	75

NOTA: Se conecta nuevamente el señor Esteban González, a las 10:47 a.m.

PEDE I S 2021

Gráfico 5
Tendencia de respuesta por ítem
I S 2021



NOTA: Se retiran los invitados a las 11:16 A.M.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 17. Temas de Asuntos Varios

b. Reconocimiento a la Cátedra de la Escuela de Física

El señor Esteban Gonzalez hace reconocimiento a la Cátedra de Física, ya que según le han comentado ha implementado una semana de desconexión; esto significa que, no van impartirse lecciones, ni se entregarán evaluaciones; considera que, esta es una acción muy importante en cuidar la salud mental de los estudiantes. Señala que, considera importante a su criterio es importante tomar en cuenta esta iniciativa, para implementar sus estrategias en otras áreas y así promover la salud mental entre los estudiantes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3233.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con dieciséis minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ars